



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 351 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud de la señora Reyna Anita Choquehuanca Sanca, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 142-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 212-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 1184-2019-GRA-PEMS-OA/URH del 19 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 212-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 17 de setiembre del 2019, comunica que a la fecha la trabajadora Reyna Anita Choquehuanca Sanca, percibe una remuneración mensual de S/. 1,937.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Ignacio Cecilio Choquehuanca Llacho, acaecido el día 24 de agosto del 2019, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° treintaseis de la Municipalidad Provincial de Caylloma, debidamente rectificado por escritura pública de fecha 27 de noviembre del 2019 y copia del D.N.I. 42620077, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, la trabajadora Reyna Anita Choquehuanca Sanca, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta N° 003-000020 de Asesoría y Servicios Funerarios, Boleta de Venta 00907 por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedora al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor de la señora Reyna Anita Choquehuanca Sanca, por la suma de tres mil ciento ochocientos setenta y cuatro 00/100 soles (S/. 3,874.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de tres mil setecientos setenta 00/100 soles (S/ 3,770.00), que hacen un total de **siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 7,644,00)**.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3° - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los
(24) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Dcsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2735548
EXP	1605556